



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Ministerial

No. 097-2021-MINEM/DM

Lima, 06 de abril de 2021

VISTOS: Memorando N° 00153-2021/MINEM-SG de la Secretaría General; y, el Informe N° 242-2021-MINEM/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 de Decreto Supremo N° 028-2011-EM, Decreto Supremo que crea la Comisión Permanente para el Seguimiento y Supervisión de la Transparencia en el empleo de los recursos que obtiene el Estado por el desarrollo de las Industrias Extractivas Minera e Hidrocarburífera (en adelante, Decreto Supremo N° 028-2011-EM) se crea la Comisión Multisectorial Permanente para el seguimiento y supervisión de la Transparencia en el empleo de los recursos que obtiene el Estado por el desarrollo de las Industrias Extractivas Minera e Hidrocarburífera;

Que, el artículo 2 del Decreto Supremo establece que la Comisión Multisectorial Permanente para el seguimiento y supervisión de la Transparencia en el empleo de los recursos que obtiene el Estado por el desarrollo de las Industrias Extractivas Minera e Hidrocarburífera estará integrada, entre otros, por dos (02) representantes de los subsectores de hidrocarburos y minería, designados por el Ministerio de Energía y Minas, uno de los cuales la presidirá; además, se podrá considerar un representante alterno para cada uno de los estamentos mencionados;

Que, el artículo 5 del Decreto Supremo N° 028-2011-EM establece que los representantes titulares y alternos del Sector Público serán acreditados mediante Resoluciones autoritativas;

Que, el artículo 6 del Decreto Supremo N° 028-2011-EM señala que la Comisión contará con una Secretaría Técnica, adscrita al Ministerio de Energía y Minas, y será ejercida por la Oficina General de Gestión Social del Ministerio de Energía y Minas y contará con personal destacado para el cumplimiento de sus funciones. Estará a cargo de un Secretario Técnico, designado mediante Resolución Ministerial, pudiendo ser uno de los miembros de la Comisión designados por dicho Ministerio;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 281-2011-MEM/DM se designó, como representantes titulares del Ministerio de Energía y Minas ante la Comisión Multisectorial Permanente para el Seguimiento y Supervisión de la Transparencia en el empleo de los recursos que obtiene el Estado por el desarrollo de las Industrias Extractivas Minera Hidrocarburífera, por el Subsector Hidrocarburos, al Viceministro de Energía, quien preside la Comisión Multisectorial y por el Subsector Minero al



Viceministro de Minas. Asimismo, se designó como representante alterno de ambos subsectores y como Secretario Técnico al Director General de Gestión Social del Ministerio de Energía y Minas;

Que, mediante Memorando N° 00153-2021-/MINEM-SG la Secretaría Técnica manifiesta que la organización del Ministerio de Energía y Minas ya no contempla el Viceministerio de Energía; por lo que, en su lugar, propone designar al/a la Viceministro/a de Hidrocarburos como representante titular ante la Comisión Multisectorial Permanente para el Seguimiento y Supervisión de la Transparencia en el empleo de los recursos que obtiene el Estado por el desarrollo de las Industrias Extractivas Mineras Hidrocarburíferas;

Que, los literales k) y n) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2007-EM y sus modificatorias, establecen que el/la Ministro/a de Energía y Minas, tiene por función designar o proponer, según sea el caso, a los representantes del Ministerio ante cualquier Comisión, Consejo Directivo, Directorio u órganos decisorios de organismos públicos y privados; además, expedir resoluciones ministeriales relativas al Sector Energía y Minas;

Que, a través del documento de Vistos la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para la emisión del dispositivo legal que formaliza la designación del/de la/los representantes titulares y alterno del Ministerio de Energía y Minas ante Comisión Multisectorial Permanente; así como, del Secretario Técnico;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas; Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 031-2007-EM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas y sus modificatorias; y el Decreto Supremo N° 028-2011-EM, Decreto Supremo que crea la Comisión Permanente para el Seguimiento y Supervisión de la Transparencia en el empleo de los recursos que obtiene el Estado por el desarrollo de las industrias extractivas minera e hidrocarburífera.

SE RESUELVE:

Artículo 1.-. Designar como representantes titulares ante la Comisión Multisectorial Permanente para el Seguimiento y Supervisión de la Transparencia en el





MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Ministerial

No.097-2021-MINEM/DM

empleo de los recursos que obtiene el Estado por el desarrollo de las Industrias Extractivas Minera e Hidrocarburífera, a los siguientes:

Por el Subsector Hidrocarburos, al/a la Viceministro/a de Hidrocarburos, quien presidirá la Comisión Multisectorial.

Por el Subsector Minas, al/a la Viceministro/a de Minas.

Asimismo, designar como representante alterno de ambos representantes titulares al/a la Jefe/a de la Oficina General de Gestión Social del Ministerio de Energía y Minas.

Artículo 2.- Designar como Secretario Técnico de la Comisión Multisectorial Permanente para el Seguimiento y Supervisión de la Transparencia en el empleo de los recursos que obtiene el Estado por el desarrollo de las Industrias Extractivas Mineras e Hidrocarburífera, al/a la Jefe/a de la Oficina General de Gestión Social.

Artículo 3.- Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 281-2011-MEM/DM.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a los funcionarios designados en los artículos 1 y 2, para los fines correspondientes.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Energía y Minas (www.minem.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

.....
JAIME GALVEZ DELGADO
Ministro de Energía y Minas

